



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-22312711-GDEBA-HIGDJPMSALGP- - Lorena Paulina Cocco, asignacion de funcion

VISTO el EX-2022-22312711-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones por concurso de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a Lorena Paulina COCCO, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP y DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, rectificada por DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 2 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Lorena Paulina COCCO obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que a orden 16 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que corresponde limitar las funciones interinas de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia del establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2021-232-GDEBA-MSALGP al agente Carlos Antonio Ramón CUCHETTI;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”*;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir de la fecha de notificación del presente;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación del presente, las funciones interinas de Jefe de Guardia – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, asignadas mediante RESO-2021-232-GDEBA-MSALGP, a Carlos Antonio Ramón CUCHETTI (D.N.I. 20.028.560 – Clase 1968 – Legajo de Contaduría 360.432), quien revista como Médica de Hospital “C” - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a Lorena Paulina COCCO (D.N.I. 30.890.110 - Clase 1983 - Legajo Contaduría 111.043), quien revista como Médica Agregada - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.